



RADICACION 00179 – 2018.
PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: SALDO LIMITADA EN LIQUIDACION
DEMANDADOS: SOCIEDAD PORTUARIA RIVERPORT S.A. Y OTROS
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que el termino de publicación del edicto emplazatorio se hizo en el periódico EL HERALDO, habiéndose incluido en la lista de emplazado, encontrándose vencido el termino. Sírvase proveer.

Barranquilla, JUNIO 9 del 2021.-

La Secretaria,
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).-

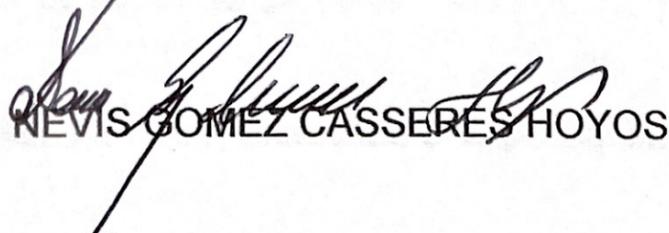
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL - REIVINDICATORIO, de SALDO LIMITADA EN LIQUIDACION contra la sociedad PORTUARIA RIVERPORT S.A. Y OTROS, se advierte que se encuentra vencido el termino de la publicación del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la señora ANA VICTORIA SALCEDO DE DE LA TORRE, que establece la ley, razón por la cual este despacho procede a nombrar Curador Ad-Litem.

Nombrase a la Dra. ALEXANDRA PERTUZ SIERRA, como Curadora Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de la señora ANA VICTORIA SALCEDO DE DE LA TORRE Comuníquesele la designación a través del correo electrónico alexpertuzsierra@gmail.com. Cel. 350-4271841. Si acepta notifíquesele enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que el mandamiento de pago.

Fijase como gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de Cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000.00 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.